

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

**Resolución de 15/09/2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de 15/09/2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Singular Interés Nueva Área Dotacional El Terminillo (Cuenca). [2009/13551]**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, se acuerda publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 2009, con el siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Singular Interés -Nueva Área Dotacional El Terminillo (Cuenca)- con las prescripciones complementarias que figuran en el anexo adjunto.

Anexo con las prescripciones complementarias al Acuerdo.

Primera: Determinaciones.

De conformidad con el artículo 19 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, en adelante TRLOTAU, el Proyecto de Singular Interés "Nueva Área Dotacional El Terminillo (Cuenca)" contiene las determinaciones necesarias para construir una ciudad sanitaria universitaria y otras instalaciones públicas de carácter deportivo, cultural y administrativo-universitario que se substanciarán con la presentación de los correspondientes proyectos de ejecución de las edificaciones y obras complementarias de urbanización previstas en el mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del TRLOTAU.

Estas determinaciones vienen referidas a una superficie total de 425.215,79 m<sup>2</sup>s (322.626,24 m<sup>2</sup>s del propio ámbito, entendiendo por tal la zona donde se ubican todas las edificaciones contempladas en el Proyecto, más 36.405,21 m<sup>2</sup>s de viales para la conexión con la ciudad y 66.184,34 m<sup>2</sup>s que suponen las obras de enlace con la N-320).

Segunda: Entidad promotora.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la cual, a su vez, ha encargado a la Empresa Regional de Suelo Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A. la redacción y gestión del mencionado PSI.

Tercera: Descripción del Proyecto.

El PSI contiene la definición de las edificaciones e instalaciones, así como de las obras complementarias de urbanización y el régimen jurídico de los terrenos, necesarios para el correcto funcionamiento de una nueva área dotacional destinada a la construcción de una ciudad sanitaria universitaria y otras instalaciones públicas de carácter deportivo, cultural y administrativo-universitario en el municipio de Cuenca.

Cuarta: Plazos de iniciación y terminación de las obras previstas en el Proyecto.

El plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización se establece en veintisiete meses.

El plazo máximo previsto para la ejecución de las obras de edificación del hospital y del resto de edificios dotacionales es de seis años.

De acuerdo con el cronograma incluido en la memoria del PSI, todos los plazos empiezan a contar desde la aprobación del proyecto de urbanización, tras la aprobación definitiva del mismo. Dicho cronograma incluye también las actuaciones y plazos relacionados con la conexión efectiva a las redes generales de la ciudad y con la EDAR.

Quinta: Forma de gestión para la ejecución del Proyecto.

Como ya se ha indicado, se prevé la gestión directa a través del encargo efectuado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda a la Empresa Regional de Suelo Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A.

Sexta: Cumplimiento de la normativa ambiental.

Se debe cumplir todo lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2008 de la Dirección General de Evaluación Ambiental; DOCM de 8 de agosto de 2008.

Séptima: Régimen jurídico de los terrenos incluidos en el ámbito objeto de la actuación.

El PSI propone la definición de un ámbito de sistemas generales de uso dotacional adscrito a la clase de suelo urbanizable para 322.626,24 m<sup>2</sup>s en los que se va a desarrollar. Por tanto, el régimen jurídico de los terrenos incluidos en el ámbito objeto de actuación es el fijado en los artículos 51.1.1.2. y 109 b) del TRLOTAU si bien, a la vista del destino dotacional público de los terrenos, no se define ningún aprovechamiento lucrativo que de lugar a la correspondiente previsión de suelo dotacional de carácter local.

Igualmente, prevé el mantenimiento de la clasificación de suelo definida por el actual planeamiento municipal de Cuenca en los 36.405,21 m<sup>2</sup>s de viales necesarios para la conexión con la ciudad (suelo urbano para los viales VG-41 y VG-42, que están incluidos en la actual UE 25, y suelo rústico de reserva para el VG-309) y su obtención y ejecución anticipada a las previsiones del planeamiento vigente.

Por último, también prevé la clasificación como suelo rústico no urbanizable de protección de infraestructuras de 66.184,34 m<sup>2</sup>s afectados por las obras de enlace con la N-320 y, a la vista del proceso de concertación interadministrativa, la clasificación como suelo rústico no urbanizable de protección ambiental de los terrenos situados junto al margen izquierdo del río Júcar (límite norte del ámbito de actuación), lo que afecta a la superficie del sistema general EG-18 de la UE 25. En este caso, el régimen jurídico de los terrenos afectados por dicha clase y categoría de suelo es el fijado en los artículos 51.1.1.1. y 109 b) del TRLOTAU.

La memoria contiene la normativa urbanística que será de aplicación hasta que el PSI se incorpore al planeamiento municipal de Cuenca.

Octava: Deberes derivados del régimen de la clase de suelo.

Procede remitirse a los artículos del TRLOTAU citados anteriormente que se refieren a los deberes en las clases de suelo indicadas, por ser las clasificaciones de suelo que afectan a los terrenos objeto de este PSI.

Novena: Garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las indemnizaciones correspondientes a los derechos existentes que se vean alterados o modificados por la ejecución del Proyecto.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, por el que se aprueba el gasto relativo al encargo a la Empresa Regional de Suelo Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A., así como el Convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2008 entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y la Empresa Regional de Suelo Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A., es suficiente garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Décima: Cumplimiento de otros condicionantes.

A la vista del contenido del PSI y de las disposiciones legales aplicables, se han desestimado parcialmente algunas alegaciones recibidas en el periodo de información pública. En cambio, se han estimado las alegaciones relativas a:

- La superficie de la parcela destinada a Palacio de Congresos.
- Las afecciones a los inmuebles colindantes con el límite sur de los viarios VG-42 y VG-309.
- Los defectos en la identificación de los bienes y derechos objeto de expropiación para la ejecución del Proyecto, por lo que se adjunta la relación definitiva de los mismos, a los efectos de lo previsto en la legislación sobre expropiación forzosa.

Igualmente, los proyectos de ejecución que desarrollen el presente PSI darán cumplimiento a las cuestiones indicadas en los informes de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la Demarcación de Carreteras del Estado en

Castilla-La Mancha y de la Consejería de Salud y Bienestar Social (Dirección General de Salud Pública y Servicio de Accesibilidad y Patrimonio), emitidos durante el periodo de información pública del mismo.

Por último, el documento del Plan de Ordenación Municipal de Cuenca que resulte definitivamente aprobado incluirá las determinaciones del Proyecto de Singular Interés "Nueva Área Dotacional El Terminillo (Cuenca)" en su propia ordenación urbanística.

Undécima: Efectos.

La aprobación definitiva de este Proyecto de Singular Interés produce los efectos recogidos en el artículo 42 del TRLOTAU.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los particulares, previamente a esa impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o notificación del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Si fuera otra Administración Pública la que pretendiera impugnar este acuerdo podrá, previamente a la impugnación en vía jurisdiccional, presentar requerimiento ante el Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 44.1, 2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el Acuerdo, en cuyo caso, según lo establecido en el artículo 46.6 del mismo texto legal, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso que resuelva el requerimiento o desde que se entienda presuntamente rechazado.

Toledo, 15 de septiembre de 2009

La Secretaria General Técnica  
PALOMA HEREDERO NAVAMUEL

**Relación definitiva de bienes y derechos objeto de expropiación para la ejecución del Proyecto de Singular Interés - Nueva Área Dotacional El Terminillo (Cuenca) - y titulares de los mismos:**

Nº de Localización en plano 9.3	Parcelas Catastrales	Referencia Catastral	Titulares	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Otros derechos afectados
16 17 18 19 23	Cam. Mendoza Parcela 188, Polígono 33	16900A033001880000ZB	en investigación art. 47 ley 33/03	188,15 m <sup>2</sup> 48,37 m <sup>2</sup> 52,06 m <sup>2</sup> 47,80 m <sup>2</sup> 139,55 m <sup>2</sup>	Ninguno Construcción Construcción Construcción Ninguno
20	Pje. Cm. Mendoza	DI1001400WK73E0001MI	Bodoque Herraiz, Dominga	71,80 m <sup>2</sup>	Construcción
21 22	Pje. Cm. Mendoza	002300400WK73E0001UI	Huete González, Alberto	59,92 m <sup>2</sup> 106,98 m <sup>2</sup>	Construcción Ninguno
25	Pje. Avengózar, 23 Suelo	255130WK7325C0001RU	Auñón de Julián, Alejandro y Construcciones Triguero Hermanos, S.L.	112,84 m <sup>2</sup>	Ninguno
26	Cm. Carros 5 Suelo	2551302WK7325C0001DU	Polo González, Julián Jesús	200,77 m <sup>2</sup>	Ninguno
27	Parcela 42 Polígono 33	16900A033000420000ZO	Polo González, Julián Jesús	106,647 m <sup>2</sup>	Ninguno
28 29 30	Cerro Horca Parcela 47 Polígono 33	16900A033000470000ZI	Auñón de Julián, Alejandro y Construcciones Triguero Hermanos, S.L.	1.509,59 m <sup>2</sup> 62,75 m <sup>2</sup> 29,58 m <sup>2</sup>	Ninguno Construcción Ninguno
31	Cerro Horca Parcela 194, Polígono 33	16900A033001940000ZQ	Navarro Calero, Adrián y Hernansainz González, Miguel	28,30 m <sup>2</sup>	Ninguno

